



RAD. No. 70001400300220210039600.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante **SANDRA MILENA SUAREZ ROBLES**, aún no ha surtido el trámite de notificación del mandamiento de pago adiado veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a la parte ejecutada **FANRY DE JESUS RAMOS ACOSTA**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante **SANDRA MILENA SUAREZ ROBLES**, aún no ha iniciado el trámite de notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago adiado veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a la parte ejecutada **FANRY DE JESUS RAMOS ACOSTA**, en la dirección física Carrera 15 A No. 7-36, Piso 2 Apartamento 1, Barrio San Luis de esta ciudad, conforme a las reglas establecidas en los artículos 291 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el artículo 8, ley 2213 de 2022, por lo que se le requerirá para que imparta el respectivo trámite.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Requírase a la parte ejecutante **SANDRA MILENA SUAREZ ROBLES**, para que inicie con el trámite de notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago adiado veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a la parte ejecutada **FANRY DE JESUS RAMOS ACOSTA**, en la dirección física Carrera 15 A No. 7-36, Piso 2 Apartamento 1, Barrio San Luis de esta ciudad, conforme a las reglas establecidas en los artículos 291 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el artículo 8, ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ae295404765566bcd1f4b28a26ef37288698d5e45b2aaf0c44f314da2c01bb**

Documento generado en 27/01/2023 11:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>